



RESOLUCIÓN No. 31 DE 2024
(mayo 29)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2024”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, la ley 819 de 2003 artículo 8, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo Municipal No. 13 de 2022, Decreto Municipal 144 de 2022, Acuerdo de Consejo Directivo No 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)*

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) *se denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)*

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que mediante el artículo 45° de la norma orgánica del presupuesto Municipal, establece las siguientes indicaciones en cuanto a devolución de rendimientos financieros:

“Artículo 45° (...) los rendimientos financieros generados por inversiones que hagan los establecimientos públicos con los recursos del Municipio deben ser consignados en la Tesorería del Municipio, durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su liquidación. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.”

Que el artículo 189° del Acuerdo No 14 de 2023, establece:

“ARTÍCULO 189° ...(...)Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección : la personería en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los





órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica , en cabeza de su representante legal (...)

Que durante los meses de enero, Febrero, Marzo y Abril de la vigencia 2024, las cuentas bancarias donde el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá deposita los recursos de transferencias municipales, como se evidencian los rendimientos financieros certificados por el área contable del instituto municipal de cultura y turismo de Cajicá, conforme al siguiente detalle:

ENERO	
FUENTE DE RECURSO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	160,97
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	6.659,20
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	698,43
CONVENIO DINAMIZADORES	-
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,02
OTRAS TRANSFERENCIAS	-
CONVENIO CUNDINAMARCA	0,01
RECURSOS PULEP	0,01
CONVENIO AMC- MINCUL	0,01
TOTAL	7.518,65

FEBRERO	
FUENTE DE RECURSO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	922,75
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	6.746,36
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	4.565,50
CONVENIO DINAMIZADORES	-
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,02
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,01
CONVENIO CUNDINAMARCA	0,01
RECURSOS PULEP	0,01
CONVENIO AMC- MINCUL	0,01
TOTAL	12.234,67

MARZO	
FUENTE DE RECURSO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	2.489,76
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	28.878,39
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	9.229,20
CONVENIO DINAMIZADORES	90,68
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,02
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,01
CONVENIO CUNDINAMARCA	0,01
RECURSOS PULEP	0,01
CONVENIO AMC- MINCUL	0,01
TOTAL	40.688,09

ABRIL	
FUENTE DE RECURSO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	2.391,85
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	17.042,57
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	8.875,78
CONVENIO DINAMIZADORES	87,48
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,02
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,01
CONVENIO CUNDINAMARCA	0,01
RECURSOS PULEP	0,01
CONVENIO AMC- MINCUL	0,01
TOTAL	28.397,74

Que el total del reintegro de rendimientos financieros por fuente de financiación es el que se detalla a continuación:

FUENTE DE RECURSO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	5.965,33
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	59.326,52
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	23.368,91
CONVENIO DINAMIZADORES	178,16
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,08
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,03
CONVENIO CUNDINAMARCA	0,04
RECURSOS PULEP	0,04
CONVENIO AMC- MINCUL	0,04
TOTAL	88.839,15



Andrés Bello



Que conforme a la normatividad antes mencionada los recursos antes descritos deben girarse a la tesorería Municipal.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la devolución por la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$88.839,15)**, a favor de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cajicá, teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución y conforme a las cuentas bancarias que designe la tesorería Municipal para el recaudo de cada concepto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al profesional universitario del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizar los registros contables pertinentes para realizar la devolución mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá para su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

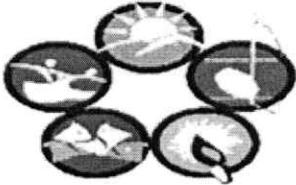
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Armando Sierra Venegas		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Aprobó:	Darwin Arturo Trujillo		Director Ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Egresos

Número: 2024001156

Fecha: 30/07/2024

NIT 899999465

Tipo Ident. NIT

A Favor de ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Dirección CLLE 2 N 4 07

Código Postal 999999

Cheque No. **Fecha** 29/08/2024 **Cheque por valor de** 88,839.15

Por valor de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CTVS.MC.

Concepto PAGO RES. 31-2024 DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Detalle POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2024

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
240726	Rendimientos financieros / ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	88,839.15	00.00
1110060101	Cta Aho Davivienda 4625-0000-2896 Estampilla Procultura / ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	00.00	5,965.33
1110060102	Cta Aho Davivienda 4625-0000-4751 Transferencias Mpal (I-F) / ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	00.00	59,504.91
1110060103	Cta Aho Davivienda 4625-0000-2904 Inscripciones / ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	00.00	23,368.91

Débitos	Créditos	Valor Cheque
88,839.15	88,839.15	88,839.15

No Contrato 0

Elaboró: MRODRIGUEZ	REVISO EN EGRESO 	Firma y Sello Beneficiario c.c ó Nit
-----------------------------------	-----------------------------	--

Este comprobante hace la vez de certificado de retenciones según Artículo 381 parágrafo 1 del Estatuto Tributario. Las retenciones son canceladas en la Administración de Impuestos de

Asunto: Re: DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENERO ABRIL 2024

De: Mauricio Villarraga Castañeda <tesoreria@cajica.gov.co>

Fecha: 27/06/2024, 10:15 a. m.

Para: Armando Sierra Venegas <imctc@culturacajica.gov.co>

CC: Mónica Castaño <dirfinanciera@cajica.gov.co>, Pedro José Romero <asesorfinanciero@culturacajica.gov.co>

Buenos días:

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que los valores generados por rendimientos financieros y saldos no ejecutados (si los hubieren), deben ser transferidos de la siguiente manera:

1. Fuente 1.2.1.0.00 (Recursos propios Municipales), se debe realizar a la cuenta de ahorros No 33506898086 de Bancolombia.
2. Fuente 1.2.4.3.02 (Sistema General de Participaciones Cultura), se debe realizar transferencia (**NO** acepta otro movimiento por ser cuenta maestra) a la cuenta corriente No 335977201-92 de Bancolombia.
3. Fuente 1.2.3.1.19.02 (Estampilla Pro cultura), se debe realizar a la cuenta de ahorros No 33598543718 de Bancolombia.

A su vez se deben radicar en la Dirección Financiera los siguientes documentos:

1. Acta de liquidación del convenio. (Debe incluir informe financiero de la ejecución de los recursos, en el que se observe de manera independiente los valores por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros.)
2. Certificación bancaria de la cuenta en la cual se manejaron los recursos del convenio donde se observe:
 - a. Número, tipo y denominación de la cuenta
 - b. Fechas de apertura y cancelación.
 - c. Valor de los rendimientos financieros que generó la cuenta desde su apertura hasta su cancelación.
3. Copia soporte transferencia de los recursos.

Es importante recordar que teniendo como base el principio presupuestal de unidad de caja, los recursos propios del Instituto a su cargo, no pueden tener unidad de caja con los recursos transferidos por el Municipio, ni con los recursos del Sistema General de Participaciones.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



Mauricio Villarraga Castañeda
Tesorero General
Dirección Financiera-Secretaría de
Hacienda
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext. 7002

El mié, 26 jun 2024 a las 8:44, Armando Sierra Venegas (<imctc@culturacajica.gov.co>) escribió:
buenos días

Mauricio

Me permito adjurar resolución de devoluciones de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de transferencias municipales del instituto municipal de cultura y turismo de cajicá, para que porfavor nos indiquen a que cuenta realizamos dicho giro.